JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.

AUTO SUSTANCIACION No. 591

Palmira Valle, 29 de octubre de 2021

RAD. 2019- 0026- 01
REF. : ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE. DOLORES GONZALEZ LOPEZ
DDO COLPENSIONES.

Como quiera que mediante sentencia No. 179 de fecha 30 de septiembre de 2021, el Honorable Tribunal Superior de Buga, confirma la sentencia No. 26 de fecha 11 de marzo de 2021, por lo tanto, como no hay costas por liquidar, el Juzgado segundo Laboral del Circuito de Palmira,

R E S U E L V E:

1.º) OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga, en confirmar la sentencia No. 26 de fecha 11 de marzo de 2021.

2º.) Como no hay costas por liquidar, una vez ejecutoriada esta providencia, ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

La secretaria,

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 68 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V) 2 de noviembre de 2021

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA